

Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia, a partir del 10 de enero de 2018, del señor Hugo Eduardo Coya Honores, al cargo de miembro del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Encargar, a partir del 10 de enero de 2018, al señor José Francisco Martín Perla Anaya, Vicepresidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para que en adición a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Presidente Ejecutivo del IRTP.

**Artículo 3.-** La presente Resolución será refrendada por el Ministro de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Ministro de Cultura

1602018-9

## Reconocen como Sitios Históricos de Batalla a siete bienes inmuebles declarados como zonas o monumentos históricos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 495-2017-MC

Lima, 26 de diciembre de 2017

VISTOS, el Informe N° 000837-2017/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural, los Informes N° 000207-2017-MRF/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC, N° 000083-2017-DVE/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC y N° 000107-2017-EVS/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública y están protegidos por el Estado;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que los bienes materiales inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación comprende de manera no limitativa, los edificios, obras de infraestructura, ambientes y conjuntos monumentales, centros históricos y demás construcciones, o evidencias materiales resultantes de la vida y actividad humana urbanos y/o rurales, aunque estén constituidos por bienes de diversa antigüedad o destino y tengan valor arqueológico, arquitectónico, histórico, religioso, etnológico, artístico, antropológico, paleontológico, tradicional, científico o tecnológico, su entorno paisajístico y los sumergidos en espacios acuáticos del territorio nacional. Además, señala que la protección de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, comprende el suelo y subsuelo en el que se encuentran o asientan, los aires y el marco circundante, en la extensión técnicamente necesaria para cada caso;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-MC, se aprobó el Reglamento para la gestión de los Sitios Históricos de Batalla (en adelante, el Reglamento) estableciéndose en su artículo 3 que el Ministerio de Cultura, en un plazo

máximo de sesenta (60) días calendario, va a determinar y reconocer como Sitios Históricos de Batalla a los monumentos o zonas históricas donde se desarrollaron las batallas que han sido declaradas Patrimonio Cultural de la Nación antes de la entrada en vigencia de la citada norma;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento, los Sitios Históricos de Batalla constituyen lugares o espacios urbanos o rurales, o parajes naturales donde se desarrollaron batallas correspondientes a las épocas colonial, republicana y contemporánea, en las que se desplegaron actos de heroísmo y sacrificio de soldados peruanos;

Que, a la fecha, existen bienes inmuebles declarados Patrimonio Cultural de la Nación como monumentos o zonas históricas, que a su vez constituyen Sitios Históricos de Batalla, por lo que resulta necesario establecer una gestión basada en una metodología adecuada a su propia naturaleza, con una visión integral para el manejo de los usos que pudieran desarrollarse en sus ámbitos, sin afectar la conservación de los mismos;

Que, mediante Informe N° 000837-2017/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 20 de diciembre de 2017, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo los Informes N° 000207-2017-MRF/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 18 de diciembre de 2017, N° 000083-2017-DVE/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 13 de diciembre de 2017 y N° 000107-2017-EVS/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 11 de diciembre de 2017, todos emitidos por la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, a través de los cuales se sustenta el reconocimiento de los siguientes Sitios Históricos de Batalla:

- Reducto N° 2, ubicado en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; declarado Monumento Nacional mediante Ley N° 9948 de fecha 7 de febrero de 1944.

- Reducto N° 3, ubicado en el distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima; declarado Monumento Nacional mediante Ley N° 14432 de fecha 7 de marzo de 1963.

- Pampa de la Quinua, ubicada en el distrito de Quinua, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho; declarada como Monumento Histórico a través de la Resolución Suprema N° 709 de fecha 23 de febrero de 1973.

- Pampa de Huamachuco, ubicada en el distrito y provincia de Huamachuco y departamento de La Libertad; declarada Monumento con Resolución Ministerial N° 796-86-ED de fecha 30 de diciembre de 1986.

- Morro Solar de Chorrillos, ubicado en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima; declarado Monumento con Resolución Ministerial N° 794-86-ED de fecha 30 de diciembre de 1986.

- Escenario de la Batalla de San Pablo, ubicado en el distrito y provincia de San Pablo, departamento de Cajamarca; declarado Monumento Histórico con Resolución Directoral Nacional N° 889/INC de fecha 6 de junio de 2006.

- Escenario de la Batalla del Alto de la Alianza, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Tacna; declarado como Zona Histórica con Resolución Directoral Nacional N° 1663/INC de fecha 11 de noviembre de 2008.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), la motivación del acto administrativo debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ministerio, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante, ROF), la Dirección General de Patrimonio Cultural es el órgano de línea encargado de diseñar, proponer y conducir la ejecución de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos para una adecuada gestión, registro, inventario, investigación, conservación, presentación, puesta en uso social, promoción y difusión del patrimonio cultural, con excepción del patrimonio mueble y patrimonio arqueológico inmueble,

para promover el fortalecimiento de la identidad cultural del país;

Que, asimismo, conforme lo dispone el artículo 54 del citado ROF, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble es la unidad orgánica encargada de la formulación y proposición de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y normas, orientadas a la preservación de las edificaciones y sitios de las épocas colonial, republicana y contemporáneo que presentan la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, así como de la ejecución y promoción de acciones de identificación, registro, preservación y puesta en valor de los bienes indicados;

Que, en razón al sustento técnico emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, a través de los Informes N° 000837-2017/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 20 de diciembre de 2017, N° 000207-2017-MRF/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 18 de diciembre de 2017, N° 000083-2017-DVE/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 13 de diciembre de 2017 y N° 000107-2017-EVS/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 11 de diciembre de 2017 respectivamente, corresponde reconocer como Sitios Históricos de Batalla a siete (7) bienes inmuebles declarados como zonas o monumentos históricos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; advirtiéndose que dichos Informes técnicos constituyen partes integrantes de la presente Resolución Ministerial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer como Sitios Históricos de Batalla a los siete (7) bienes inmuebles declarados como zonas o monumentos históricos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, que se describen en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial conjuntamente con el anexo correspondiente en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Ministro de Cultura

ANEXO FICHA TÉCNICA N° 01 SITIOS HISTÓRICOS DE BATALLA	
REDUCTO N° 2	
UBICACION:	DESCRIPCIÓN:
<b>Distrito:</b> Miraflores <b>Provincia:</b> Lima <b>Departamento:</b> Lima <b>ÁREA TOTAL:</b> 37,250.29 m <sup>2</sup>	<p>La actual presentación del parque corresponde a una reconstrucción alegórica donde actualmente podemos ubicar el</p> <p>Museo Andrés Bello Cáceres cuyo diseño es una réplica de la antigua estación de tren de Miraflores, encontramos además</p> <p>una locomotora que data de 1929 y pesa 52 toneladas, y un vagón de pasajeros con sus respectivos rieles. Los baluartes están revestidos en canto rodado y a ambos lados del acceso central están ubicados dos cañones de la época y los bustos conmemorativos: de los héroes Carlos Arrieta, Pedro Silva, Juan M. Fanning y Ramón Vargas Machuca. También se aprecia el monumento a la memoria del héroe nacional Andrés Bello Cáceres y la estatua del niño héroe Manuel Bonilla ubicada al ingreso del parque.</p>

ANTECEDENTES HISTÓRICOS:	ENTORNO URBANO / PAISAJISTICO :
<p>La Batalla de Miraflores tuvo lugar el 15 de enero de 1881, a lo largo de la línea que corre entre la quebrada de Armendáriz y la zona de la Calera, en el distrito de Miraflores. El eje central de la lucha fue el ala derecha del dispositivo defensivo, que corresponde al actual distrito de Miraflores y dentro de ella lo más reñido se llevó a cabo a lo largo de la línea férrea, entre la referida quebrada y el pueblo de Miraflores. La línea defensiva peruana estuvo conformada por 6 reductos, que no era otra cosa que construcciones de tierra apisonada, con muy ligera obra de refuerzo, en las cuales se montaron algunas piezas de artillería. A lo largo de la costa se construyeron 10 reductos dentro de los cuales fue construido el Reducto N° 2 desarrollado bajo el cargo del Batallón N° 4 o Batallón Universitario.</p>	<p>Durante la temprana república, Miraflores se fue convirtiendo en un pueblo con una iglesia pequeña. A finales del siglo XIX, el territorio urbano lindaba, por el Norte, con los terrenos del Fundo Surquillo y por el Poniente, con la calle Bellavista; al Oriente con los rieles del ferrocarril a Lima y, al Sur, el Municipio que por su lado se esforzaba en urbanizar las tierras colindantes a la alameda. No había aumentado mucha población, pues según el censo de 1898, eran 636 habitantes. La playa, por su lado, estaba unida al pueblo por la pintoresca Bajada Balta, y para llegar a Barranco había una gran alameda de ficus.</p>
ANTECEDENTES LEGALES:	VALOR CULTURAL:
<p>Mediante Ley N° 9948 del 07 de febrero de 1944 se declara Monumento Nacional el área de terreno de treinta y siete mil doscientos cincuenta metros veintinueve decímetros cuadrados, donde se encuentra el Reducto N° 2, levantado por las tropas Nacionales para la defensa de la capital en la Batalla de Miraflores en el año 1881, disponiendo que el Concejo Distrital de Miraflores, mediante una permuta, adquiera dicho terreno para la construcción de un parque y de un monumento conmemorativo.</p>	<p>El Reducto N° 2 fue uno de los baluartes que sirvió como defensa en los fatídicos eventos de la Guerra con Chile durante la ocupación de Lima, cientos de personas ofrendaron sus vidas por el bienestar de la Patria, destacando particularmente personajes vinculados a la vida universitaria, tal fue el caso del Magistrado Ramón Ribeyro quien estuvo al mando del Batallón N° 4. Presenta valor patrimonial porque en torno a dicho escenario se realizaban romerías y procesiones cívicas en gratitud a nuestros héroes.</p>
1 de 7	

ANEXO FICHA TÉCNICA N° 02 SITIOS HISTÓRICOS DE BATALLA	
REDUCTO N° 3	
UBICACION:	DESCRIPCIÓN:
<b>Distrito:</b> Surquillo <b>Provincia:</b> Lima <b>Departamento:</b> Lima	<p>El Reducto N° 3 se encuentra ubicado en la cuadra 24 de la Av. Angamos Este. Es un parque donde se encuentran placas conmemorativas de los caídos en la batalla de Miraflores: coroneles, tenientes, capitanes, soldados y civiles; así como réplicas de cuatro cañones. El proyecto de recuperación se inició a fines de mayo de 1963 y concluyó en junio de 1965; fue realizado con un criterio simbólico trabajando sobre el lugar original y los restos que allí existían y dotándolo de formas nítidas y sólidas. Se canalizó la acequia, se cubrió una zanja existente y el talud anterior del parapeto con una capa de cemento en plano a desnivel. Se trazaron jardines con grass a su alrededor y actualmente se incluye un huerto municipal en la parte posterior del ingreso principal.</p>
ANTECEDENTES HISTÓRICOS:	ENTORNO URBANO / PAISAJISTICO :
<p>El "Reducto N° 3" formó parte de la antigua línea de defensa de Miraflores, en la batalla del mismo nombre que se llevó a cabo el 15 de enero de 1881, dentro del ciclo de la "Campaña de Lima", en la guerra que libró el Perú contra Chile, en alianza con Bolivia. Este reducto fue defendido por el Batallón de Reserva N° 6, compuesto por 280 efectivos, la mayor parte civiles, representantes de las diversas clases sociales,</p>	<p>Respecto a su entorno urbano encontramos las urbanizaciones La Calera de Monterrico, La Calera de la Merced, Los Saucos, Jorge Chávez y Reducto 508 que bordean el sitio. En el cruce de estas avenidas Angamos y Tomás Marsano se impulsó la actividad comercial debido a la construcción de grandes centros comerciales. Al oeste se ubican el cementerio y el estadio. Casi al límite con San Borja, se ubica el Hospital de Neoplásicas. A seis cuadras se ubican los restos arqueológicos de la</p>

profesionales, trabajadores y pobladores del interior, dirigidos por Narciso de la Colina, abogado y diplomático, quien levantó un ejército civil para la defensa del territorio. Participó en la batalla como voluntario el niño héroe Manuel Fernando Bonilla Elhart.	Merced, perteneciente a la cultura Ichma, importante resto arqueológico del distrito.
<b>ANTECEDENTES LEGALES:</b>	<b>VALOR CULTURAL:</b>
El Decreto Ley N° 14432 de fecha 7 de Marzo de 1963, dado por la Juntas de Gobierno, declaró como Monumento Nacional el Reducto N° 3, ubicado en el distrito de Surquillo, al Sur de la avenida prolongación Primavera y en el área referida al plano director 1/20,000 con las coordenadas siguientes: longitud 77° 00' 33" y latitud 12° 06' 50".	El Reducto N° 3, constituye un espacio conmemorativo de gran importancia. En dicho lugar se ubicó el tercer reducto de la "Línea de Miraflores", una de las dos líneas de defensa construidas por el Estado Peruano durante la "Campaña de Lima", destinadas a la defensa de la capital del Perú durante la Guerra con Chile. El 15 de enero de 1881, día de la Batalla de Miraflores, se inmolaron las dos terceras partes del contingente que comprendían peruanos de todas las condiciones sociales, sexo y edad, civiles y militares en defensa del honor nacional, entre ellos los jefes Coronel Narciso de la Colina, el Teniente Coronel Natalio Sánchez y el niño héroe Manuel Fernando Bonilla Elhart (1868-1881).
2 de 7	

ANEXO FICHA TÉCNICA N°03 SITIOS HISTÓRICOS DE BATALLA	
PAMPA DE LA QUINUA, ESCENARIO DE LA BATALLA DE AYACUCHO	
UBICACION:	DESCRIPCIÓN:
<b>Distrito:</b> Quinua <b>Provincia:</b> Huamanga <b>Departamento:</b> Ayacucho <b>AREA TOTAL:</b> 720,332 m2 <b>PERIMETRO:</b> 3,638.00 m.l.	La Pampa de la Quinua es una extensa llanura elevada, dotada de cierta pendiente, ubicada sobre los 3,275 m.s.n.m. y a 37 km al noroeste de la ciudad de Ayacucho, en las cercanías del pueblo de Quinua, en la misma provincia de Huamanga, lugar donde se desarrolló la Batalla de Ayacucho.  El Obelisco emplazado en la Pampa de la Quinua fue levantado en el marco de las celebraciones del sesquicentenario de la Batalla de Ayacucho, tiene 44 metros de altura que simbolizan los 44 años de luchas por la independencia que transcurrieron desde la revolución de Túpac Amaru (1780) hasta el año 1824 cuando se libró la Batalla de Ayacucho.
ANTECEDENTES HISTÓRICOS:	ENTORNO URBANO / PAISAJISTICO :
Escenario de una de las batallas por la independencia más importantes de América del Sur y que selló el proceso de liberación política del continente americano, desarrollada el 9 de diciembre de 1824 en la Batalla de Ayacucho.  El pueblo de Quinua sería ocupado por las fuerzas patriotas, convirtiéndose en la base principal del General Antonio José de Sucre, tomando posición al pie del cerro Condorconca, frente al campo de batalla contra el ejército realista bajo el mando del Virrey del Perú, José de la Serna. El espacio donde se desarrolló la batalla se identificaba también como Pampa de Ayacucho (Rincón de muertos).	La Pampa de la Quinua se encuentra dentro del Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho; en su entorno presenta una zona silvestre donde se encuentran especies de pajonales asociadas a vegetación arbustiva y la presencia de pequeños bosques relictos de queñual y kishuar que están ubicados principalmente en las laderas de los cerros Condorconca y Andrespata y siguiendo las riveras del Río Hatun Huaycco que divide ambos cerros, forman el paisaje circundante al escenario donde ocurrió la Batalla de Ayacucho.
ANTECEDENTES LEGALES:	VALOR CULTURAL:
Mediante Resolución Suprema N° 709 de fecha 23 de febrero de 1973 se declara Monumento Histórico la Pampa de la Quinua del distrito de Quinua, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, escenario de la Batalla de Ayacucho.	La Batalla de Ayacucho realizada el 9 de diciembre de 1824, es la batalla más emblemática del ciclo de guerras de la independencia del Perú y de América del Sur, pues la victoria de las fuerzas multinacionales patriotas, dirigidas por el General Antonio José de Sucre, sobre las fuerzas realistas lideradas por el Virrey del Perú José de la Serna va a sellar la independencia peruana proclamada tres

años antes en Lima por el General San Martín, y consolidará la independencia de los demás estados de América del Sur. La firma de la Capitulación de Ayacucho aseguró la desmovilización y salida del ejército realista del Perú. Se trata del último encuentro del ciclo de la guerra por la independencia americana y pone fin definitivo al dominio colonial español en América del Sur.	3 de 7
---	--------

ANEXO FICHA TÉCNICA N°04 SITIOS HISTÓRICOS DE BATALLA	
LA PAMPA DE HUAMACHUCO	
UBICACION:	DESCRIPCIÓN:
<b>Distrito:</b> Huamachuco <b>Provincia:</b> Huamachuco <b>Departamento:</b> La Libertad	La Pampa de Huamachuco comprende el espacio geográfico donde se desarrolló la Batalla de Huamachuco durante la Guerra del Pacífico. El desarrollo de este hecho histórico, involucró espacios con valores arqueológicos como son el Cerro Sazón, el Cerro Santa Bárbara, así como el Canal La Cuchilla, los cuales también formaron parte de los eventos realizados.
ANTECEDENTES HISTÓRICOS:	ENTORNO URBANO / PAISAJISTICO :
El 10 de julio de 1883 se realizó la Batalla de Huamachuco, en la cual las guerrillas del General Andrés Avelino Cáceres, fueron vencidas por el ejército chileno. Al finalizar la batalla el Coronel Leoncio Prado fue fusilado por los chilenos. Con esta batalla concluye la "Campaña de la Breña", última etapa de la Guerra del Pacífico. La batalla de Huamachuco tuvo como campo de acción entre las cumbres del Cerro Sazón, ocupado por los soldados chilenos, hasta las faldas del Cerro Santa Bárbara, ocupado por las fuerzas peruanas, enfrentándose ambas fuerzas en las Pampas de Huamachuco o Pampas de Purumpampa ubicadas entre ambos cerros.	La Pampa de Huamachuco poseía condiciones que favorecieron su cambio de uso agrícola al urbano, dada la ligera pendiente que poseen, principalmente hacia el Cerro El Toro y Santa Bárbara, originando que se fueran asentando más poblaciones, de manera formal e informal, configurándose la estructura urbana que puede observarse a la fecha. Los principales equipamientos de carácter metropolitano de Huamachuco construidos en la década del 90, como son el hospital de EsSalud, el cuartel "Oscar de la Barrera", colegios primarios y secundarios y recientemente el estadio de Huamachuco, han sido edificados en las faldas del Cerro Santa Bárbara.
ANTECEDENTES LEGALES:	VALOR CULTURAL:
Declarado como Monumento mediante la Resolución Ministerial N° 796-86-ED, de fecha 30 de diciembre de 1986.	La Pampa de Huamachuco posee valor histórico por encontrarse asociado al enfrentamiento bélico entre tropas peruanas y chilenas que culminó con el Tratado de Ancón, que pone fin a la Guerra del Pacífico. Se encuentra vinculado a la memoria de notables personajes como Andrés Avelino Cáceres, Leoncio Prado, Luis Germán Astete, Felipe Santiago Crespo, entre otros defensores que lucharon incansablemente por defender el territorio nacional, quienes han coadyuvado al fortalecimiento de sentimientos cívico patrióticos de la Nación.
4 de 7	

ANEXO FICHA TÉCNICA N°05 SITIOS HISTÓRICOS DE BATALLA	
EL MORRO SOLAR DE CHORRILLOS	
UBICACION:	DESCRIPCIÓN:
<b>Distrito:</b> Chorrillos <b>Provincia:</b> Lima <b>Departamento:</b> Lima <b>AREA TOTAL:</b> 4 338 307.14 m2 <b>PERIMETRO:</b> 12 352.34 m.l.	El Morro Solar es un macizo rocoso de 281 metros de altura que constituye un mirador natural y punto de observación de la ciudad y el litoral. En la actualidad alberga los monumentos conmemorativos al Soldado

	Desconocido y a Miguel Iglesias; asimismo se encuentra el Planetario del Morro Solar, que posee un museo donde se encuentran diferentes piezas arqueológicas de la cultura Ichma y una variada muestra de pertrechos militares de la Guerra del Pacifico que tuvo lugar en este espacio.
<b>ANTECEDENTES HISTÓRICOS:</b>	<b>ENTORNO URBANO / PAISAJISTICO :</b>
El Morro Solar fue uno de los espacios donde se dio la resistencia final, de la denominada Batalla de San Juan o Batalla de Chorrillos, dentro de la Campaña de Lima en la Guerra del Pacifico, que enfrentó al Perú, aliado de Bolivia contra Chile, entre los años 1879 y 1883. La línea de defensa de San Juan se iniciaba al borde del mar siguiendo por las elevaciones que venían desde el cerro Marcavilca y seguían por el Morro Solar. A lo largo de la defensa se construyeron parapetos y trincheras; se colocaron minas, y en los puntos más altos y estratégicos, como el Morro Solar, se ubicaron baterías de cañones. La Batalla se llevó a cabo el 13 de enero de 1881.	El Morro Solar forma parte de una formación geológica más amplia y compleja conformada por la formación Marcavilca, La Herradura y Salto del Fraile. Es además un continuo geológico que se complementa a las islas San Lorenzo y el Frontón, posee un gran interés científico, pues su morfología y los restos paleontológicos que preserva permite identificar las transformaciones sufridas en la geología de Lima y en la costa central a lo largo de muchos miles de años. Hacia el Este limita con una agrupación de 16 asentamientos humanos ubicados en las laderas, muchos de los cuales se superponen con los bordes del área delimitada.
<b>ANTECEDENTES LEGALES:</b>	<b>VALOR CULTURAL:</b>
Mediante Resolución Ministerial N° 794-86-ED de fecha 30 de Diciembre de 1986, se declara Monumento el Morro Solar de Chorrillos. Posteriormente, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1342/INC de fecha 10 de octubre de 2007, se aprueba el Plano N° DAI-001-2007-INC/DPHCR-SDR que establece la delimitación de la Zona Histórica Intangible del Morro Solar, para preservar su carácter histórico.	El Morro Solar de Chorrillos es el principal testimonio material de los hechos acontecidos durante la Guerra del Pacifico, con valores históricos, contextuales, simbólicos y testimoniales importantes para la historia de nuestra Nación. Además, el Morro Solar de Chorrillos también posee un valor arqueológico considerable, ya que en sus faldas se ubica el sitio arqueológico Armatambo, asentamiento de la cultura Ichma (900-1460 d.C.) que posteriormente fue ocupado por los Incas (1460-1532 d.C.) como un importante centro administrativo. Constituye además una reserva geológica, que guarda fósiles de los periodos Paleozoico y Cretácico, campo de estudio para la Paleontología.
	5 de 7

ANEXO FICHA TÉCNICA N° 06 SITIOS HISTÓRICOS DE BATALLA	
ESCENARIO DE LA BATALLA DE SAN PABLO	
UBICACION:	DESCRIPCIÓN:
<b>Distrito:</b> San Pablo <b>Provincia:</b> San Pablo <b>Departamento:</b> Cajamarca <b>ÁREA TOTAL:</b> 8 888. 00 m2 <b>PERÍMETRO:</b> 377.49 ml	En el año 1922 se construyó un obelisco de piedra, edificado en honor a los héroes de la batalla de San Pablo, el mismo que constituye un hito en el pueblo y que está circundado por un paisaje natural y cultural de valor. Al norte se encuentra ubicado el Cerro Montón, mientras que al Este se emplaza el cementerio de San Pablo.
ANTECEDENTES HISTÓRICOS:	ENTORNO URBANO / PAISAJISTICO :
En San Pablo se enfrentaron el 13 de julio de 1882, 417 soldados peruanos de la Primera División del Ejército del Norte al mando del Coronel Lorenzo Iglesias, contra 600 hombres de los regimientos chilenos "Talca", "Concepción" y "Granaderos a caballo" comandados por el Mayor Luis Saldés. Es importante reconocer la participación de la población de San Pablo, que aún sin armas se desplegó por	Por el norte delimita con el Cerro Montón y una vía carrozable alterna al poblado de San Pablo. Por el Sur con el camino pavimentado hacia San Pablo y por el Oeste con viviendas de propiedad privada. Superficialmente el espacio estratégico es llano y se encuentra cubierto por pasto natural acompañado de un obelisco que fue levantado por el ejército en honor a los caídos en el campo de batalla.

los cerros aledaños para dar la impresión de un ejército más numeroso. La ciudad de San Pablo guarda en la memoria este episodio bélico como un momento de unión, valentía y decisión en una guerra infausta, así se comprueba en varias de sus calles que tienen el nombre de los caídos en batalla, particularmente del niño héroe Néstor Batanero (1868- 1882).	
<b>ANTECEDENTES LEGALES:</b>	<b>VALOR CULTURAL:</b>
Mediante Resolución Directoral Nacional N° 889/ INC de fecha 06 de Junio del 2006, el Instituto Nacional de Cultura declara Monumento Histórico integrante del Patrimonio Cultural de la Nación al Escenario de la Batalla de San Pablo, ubicado en el distrito y provincia de San Pablo, departamento de Cajamarca, forma parte de dicha Resolución los planos P-1 y P-2, correspondientes al levantamiento topográfico en coordenadas UTM del campo de Batalla, incluye linderos y poligonal del área.	La Batalla de San Pablo constituye un evento de significativo valor histórico y social. Se le reconoce valor histórico debido a que en el contexto de la conflagración chilena forma parte de uno de los pocos eventos bélicos favorables para el Perú. Cada año, la ciudad de San Pablo rememora el heroísmo y la unión de cientos de personajes civiles que ofrendaron sus vidas en beneficio de la patria.
	6 de 7

ANEXO FICHA TÉCNICA N° 7 SITIOS HISTÓRICOS DE BATALLA	
ESCENARIO DE LA BATALLA DEL ALTO DE LA ALIANZA	
UBICACION:	DESCRIPCIÓN:
<b>Distrito:</b> Tacna <b>Provincia:</b> Tacna <b>Departamento:</b> Tacna	En 1979, el gobierno militar presidido por Francisco Morales Bermúdez determinó la construcción de un gran conjunto monumental diseñado por el arquitecto tacneño Enrique Vargas Giles. El monumento está situado en la planicie al noreste del cerro Intiorko y comprende una serie de obeliscos que individualmente simbolizan a cada uno de los cuerpos peruanos y bolivianos que estuvieron presentes en la batalla y ocho esculturas de guerreros confeccionados en acero inoxidable. El campo santo posee 700 cruces blancas y una gran cruz de mármol; cruces de mediano tamaño representan a las unidades de guerra aliadas que combatieron; cruces menores representan a los héroes caídos en defensa de la patria. El Museo de Sitio del Alto de la Alianza muestra armas y uniformes de los soldados encontrados en el campo.
ANTECEDENTES HISTÓRICOS:	ENTORNO URBANO / PAISAJISTICO :
La Batalla del Alto de la Alianza, fue un decisivo episodio de la Guerra del Pacifico o Guerra del Salitre, que enfrentó a Perú y Bolivia contra Chile, entre 1879 y 1883. La batalla tuvo lugar el día 26 de mayo de 1880 y en ella se enfrentaron las fuerzas combinadas de Perú y Bolivia bajo la dirección del Presidente de Bolivia, Gral. Narciso Campero, y las fuerzas chilenas a órdenes del Gral. Manuel Baquedano. Las fuerzas peruanas estuvieron al mando del Contralmirante Lizardo Montero. Participaron también como jefes militares los peruanos Justo Pastor Dávila, Andrés Avelino Cáceres y César Canevaro. Tras la derrota de las fuerzas aliadas, que tuvo como saldo un alto número de vidas humanas, las fuerzas bolivianas abandonaron la lucha en el territorio nacional	El entorno del escenario de la Batalla del Alto de la Alianza presenta, en una mayor extensión, terrenos eriazos. Se encuentra a pocos kilómetros de la ciudad de Tacna. En sus inmediaciones se ubican líneas de transmisión que garantizan el suministro de energía eléctrica a la Región de Tacna.

para enfrentar la avanzada chilena sobre su propio territorio, siendo ésta, por tanto, la última ocasión en que las fuerzas aliadas lucharon juntas en la guerra.	
<b>ANTECEDENTES LEGALES:</b>	<b>VALOR CULTURAL:</b>
Mediante Resolución Directoral Nacional N° 1663/INC, de fecha 11 de noviembre de 2008, se declara zona histórica integrante del patrimonio cultural de la Nación al escenario de la Batalla del Alto de la Alianza del distrito de Tacna.	El escenario de la Batalla del Alto de la Alianza presenta un gran valor histórico debido a que forma parte de un importante episodio en la Guerra del Pacífico, enfrentada por Perú y Bolivia como aliado contra Chile entre 1879 y 1883, en la disputa por el control del salitre. Este espacio cuenta con evidencias y restos que dan cuenta de los sucesos ocurridos en la Batalla, además de representar un espacio para honrar la memoria de todos los valientes que dieron su vida por la patria, convirtiéndose en héroes y símbolo del patriotismo de un pueblo, que conserva su memoria.
7 de 7	

1601990-1

**Aprueban el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio, aprobado por Resolución Ministerial N° 204-2017-MC**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 506-2017-MC**

Lima, 28 de diciembre de 2017

VISTOS, el Memorando N° 003649-2017/OGRH/SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 001366-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo con el acápite 7.5 del numeral 7 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH denominada "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, y modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, el CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones; cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el numeral 5 del Anexo 4 de dicha Directiva dispone que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificador", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad; estableciendo además, que el reordenamiento de cargos no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional, y podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces;

Que, a través del Memorando N° 003649-2017/OGRH/SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos propone el reordenamiento de cargos del CAP Provisional del Ministerio de Cultura, a efectos de dar cumplimiento a los mandatos judiciales que tienen calidad de cosa juzgada de acuerdo a lo informado por la Procuraduría Pública de este Ministerio, así como adecuar los cargos estructurales con el Manual de Clasificador de Cargos y el Presupuesto Analítico de Personal de la Entidad, aprobados por Resolución Ministerial N° 318-2017-MC y Resolución de Secretaría General N° 073-2017-SG/MC, respectivamente; precisando que dicha acción no irroga incremento presupuestal alguno para la entidad;

Que, por su parte, con Memorando N° 001366-2017/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable a la propuesta formulada por la Oficina General de Recursos Humanos; la misma que se sustenta en la opinión otorgada por la Oficina de Organización y Modernización, a través del Informe N° 000185-2017-OOM/OGPP/SG/MC;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 204-2017-MC, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Ministro de Cultura

1601614-1

**DEFENSA**

**Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú para participar en la IV Expedición Científica de Colombia a la Antártida "Almirante Tono" 2017-2018**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2098-2017 DE/MGP**

Lima, 28 de diciembre de 2017

Vista, la Carta G.500-6436 del Secretario del Comandante General de la Marina, de fecha 22 de diciembre de 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 753 MD-CGFM-CARMA 9.3, de fecha 2 de octubre de 2017, el Comandante de la Armada Nacional de Colombia, ha cursado invitación al Comandante General de la Marina, para que UN (1) Investigador o Expedicionario, participe en la IV Expedición Científica de Colombia a la Antártida "Almirante Tono"